



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 21 “Crédito extraordinario y suplementos de crédito”, financiados con bajas de crédito en el estado de gastos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Altas de crédito (euros)	Bajas de crédito (euros)
2	498.760	318.760
3	50.000	400.000
7	170.000	
Total	718.760	718.760

En Getafe, a 2 de noviembre de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, David Castro Valero.

(03/41.474/10)